



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

Página 1 de 9

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>Dependencia Solicitante:</b>	Subsecretaría Ejecutiva
<b>Presupuesto:</b>	Inversión
<b>Número de CDP</b>	22218
<b>Objeto contractual:</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA JEP EN LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL EN LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS ENFOQUES DIFERENCIALES.</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el "Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz" (JEP).

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la República mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) como un modelo institucional integrado, compuesto por las siguientes instituciones: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), la Jurisdicción Especial de Paz; además por las medidas de reparación integral para la construcción de la paz y garantías de no repetición. El SIVJRNR se encuentra orgánica y funcionalmente separado de otros órganos que integran el poder público, aunque articulado con ellos, y cada una de sus instituciones cuenta con plena autonomía administrativa, presupuestal, técnica y operativa para cumplir con su rol transicional en la estructura institucional del Estado.

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, "estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica", lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

De igual manera y desde el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la Jurisdicción Especial para la Paz deberá garantizar la centralidad de las víctimas atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables; "así mismo, las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de

*discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad” (pp. 144).*

De igual manera, el Acuerdo Final establece que las diferentes medidas y mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición deben contribuir al cumplimiento d

*el “Enfoque territorial, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas, y de las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto” (pp. 128).*

Para responder al mandato de la aplicación del enfoque territorial, diferencial y de género, el Acuerdo 001 de 2018 de la Sala Plena de la Jurisdicción Especial para la Paz, por el cual se adoptó el Reglamento General de esta jurisdicción, establece entre sus principios el enfoque diferencial, territorial, étnico y de género (artículo 4, literal h) y en su artículo 5 que la JEP *“podrá funcionar de manera itinerante en cualquier parte del país y emplear medios administrativos, tecnológicos y financieros para procurar su presencia territorial.*

Así, la labor que desempeña el Departamento de Gestión Territorial adscrito a la Subsecretaría Ejecutiva busca contribuir al diseño, implementación y seguimiento de la estrategia de despliegue territorial de la JEP, a través de la presencia y acción institucional en regiones de alta afectación por el conflicto armado y de concentración de la impunidad como resultado del bajo desempeño de la justicia.

Actualmente la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP requiere contratar un profesional titulado en cualquiera de las disciplinas académicas de las áreas del conocimiento en ciencias sociales y humanas, con especialización en áreas relacionadas; que cuente con amplia experiencia profesional relacionada especialmente con la evaluación, formulación e implementación de políticas públicas; que apoye y acompañe las labores relacionadas con la construcción y validación de los lineamientos para la aplicación del enfoque territorial de la entidad, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### **Objeto:**

*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA JEP EN LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL EN LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS ENFOQUES DIFERENCIALES.*

**Lugar de ejecución:** Bogotá D.C.,

**Domicilio Contractual:** Bogotá D.C

### **Plazo de Ejecución:**

El término de duración para la presente solicitud de contratación será hasta 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

## 3. OBLIGACIONES

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a LA JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.
5. Entregar a la Dirección Administrativa de LA JEP a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Solicitar autorización escrita de LA JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de LA JEP.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA JEP, según la normatividad vigente.
9. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
13. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la JEP. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la JEP, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la JEP deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización de la JEP.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Apoyar y acompañar en la identificación, caracterización e integración de los insumos normativos, conceptuales y operativos existentes sobre el enfoque territorial en la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.

**PRODUCTO:** Propuesta de Línea Base para la construcción de los lineamientos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP.

2. Apoyar y acompañar en la consolidación y presentación de una propuesta de lineamientos normativos, conceptuales y metodológicos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP, en coordinación con el Departamento de Gestión Territorial y la Subsecretaría Ejecutiva, que incluya una propuesta metodológica para el seguimiento de su implementación.

**PRODUCTO:** Propuesta inicial de lineamientos normativos, conceptuales y metodológicos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP.

3. Apoyar y acompañar en la validación y ajuste de la propuesta inicial de lineamientos normativos, conceptuales y metodológicos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP, con las distintas instancias de la JEP según orientaciones del Departamento de Gestión Territorial y la Subsecretaría Ejecutiva.

**PRODUCTO:** Propuesta final que recoja la propuesta validada y ajustada de lineamientos normativos, conceptuales y metodológicos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.

4. Apoyar y acompañar las reuniones programadas por el supervisor del contrato y seguir las pautas para el desarrollo de estas.
5. Llevar a cabo la entrega de los productos establecidos, bajo criterios de calidad, oportunidad y pertinencia.
6. Las demás que le sean requeridas por el Supervisor, la Secretaría Ejecutiva y la Subsecretaría, que sean inherentes al objeto del contrato.

#### OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**Parágrafo:** En el evento en que **EL CONTRATISTA** deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, **LA JEP** asumirá los costos del transporte y los gastos de viaje, conforme al acto administrativo de gastos de viaje vigente.

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, se adelantará por la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993.

Es así que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece taxativamente,

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos*

*que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente análisis del sector se realiza a efectos de ponderar el alcance de la contratación, su valor y productos a obtener, a fin de establecer una justa proporción de los productos a recibir frente a los honorarios que serán pactados; en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, tomando como referencia la forma en que ha venido siendo contratando la prestación de este servicio por parte de otras entidades y de la JEP.

De esta manera tenemos que si bien durante la vigencia de 2018, la JEP no ha suscrito contratos de prestación de servicios, para cubrir las necesidades que deben ser atendidas y que no se cuenta con el personal de planta que pueda desarrollarlas, ha llevado a cabo una serie de contrataciones a través del Fondo Colombia en Paz y para la estimación del valor de estos contratos se tuvo como referencia la tabla de honorarios del DNP para el 2017.

En el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL, los cuales comprenden la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$9.657.574) M/CTE** como valor de cada pago a reconocer al contratista.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor será hasta de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19.315.148) M/CTE**, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este.

### Forma de Pago:

La JEP pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en tres (3) pagos de la siguiente forma:

- **Un primer pago** equivalente al 25% del valor del contrato, esto es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.828.787) MCTE**, contra entrega de la Propuesta de Línea de base para la construcción de los lineamientos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP, con fecha máxima de entrega el 30 de noviembre de 2018. Todo pago está sujeto a cupo PAC.

- **Un segundo pago** equivalente al 25% del valor del contrato, esto es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESES (\$4.828.787) M/CTE**, contra entrega de la Propuesta inicial de lineamientos normativos, conceptuales y metodológicos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP, , con fecha máxima de entrega el 7 de diciembre. Todo pago está sujeto a cupo PAC.
- **Un tercer pago** equivalente al 50% del valor del contrato restante, esto es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$9.657.574) M/CTE**, con la presentación de la Propuesta Final de lineamientos normativos, conceptuales y metodológicos para la aplicación del enfoque territorial en la JEP e Informe Final del contrato, a más tardar el 13 de diciembre de 2018. Todo pago está sujeto a cupo PAC.

Estos pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación de los informes de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

El presente pago se encuentra sujeto a disponibilidad del PAC.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### PERFIL PROFESIONAL

El profesional a contratar debe cumplir con los siguientes requisitos:

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>	Título profesional en cualquier de las disciplinas académicas de las áreas del conocimiento en ciencias sociales y humanas, con especialización en áreas relacionadas.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>	Experiencia profesional mínima comprobable de cuarenta y seis (46) a cincuenta y un (51) meses, relacionada con el diseño, análisis, implementación y/o evaluación de políticas públicas.

## 8. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

1. Fotocopia documento de identidad vigente, ampliado al 150%
2. Certificado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía
3. Copia de la Libreta militar o Certificación, si aplica
4. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, diligenciada completamente y firmada previo registro en el SIGEP
5. Documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de educación exigidos de acuerdo con el presente estudio previo
6. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la ley
7. Certificado de Vigencia de Tarjeta o Matrícula Profesional
8. Documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para la celebración del contrato de acuerdo con el presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto
9. Certificado Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas -RNMC Policía Nacional (Decreto 1284 de 2017 y art 183 Ley 1801 de 2016)
10. Certificado Judicial Vigente (fecha de expedición no mayor a un año)
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
12. Certificación de la Contraloría General de la República sobre no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.

13. Examen Médico Pre-ocupacional (asumido por el contratista)
14. Certificado de afiliación a la Empresa Promotora de Salud EPS
15. Certificado de afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones AFP
16. Certificación de Cuenta Bancaria
17. Fotocopia de RUT Actualizado
18. Tabla de análisis de experiencia e idoneidad

### 9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011 y en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando los requisitos habilitantes solicitados por el área técnica no se ajustan a la modalidad de selección que se pretende adelantar.	Demoras para iniciar el proceso de selección	Probable	Mayor	8/10	Extremo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se da cuando un oferente presenta una oferta que sea tipificada como artificialmente baja por la entidad.	El incumplimiento del objeto contractual y el desequilibrio económico del contratista.	Raro	Insignificante	2/10	Bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando una vez solicitadas las pólizas con el fin de amparar el cumplimiento contractual, el contratista seleccionado no allega las mismas con prontitud.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4/10	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega del bien o en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Moderado	6/10	Alto

La forma de mitigar los riesgos anteriormente definidos es la siguiente:

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Revisión y apoyo en la elaboración de los estudios previos.	Improbable	Insignificante	3/10	Bajo	No	Dependencia solicitante y Dirección Administrativa.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	Contratante, Contratista	Sondeo en el mercado antes de dar inicio a la publicación del proceso para tener unos precios base referencia	Raro	Insignificante	2/10	Bajo	No	Dependencia solicitante	Revisando las cotizaciones que soportan los estudios de mercado y así poder establecer cuál es el valor real del bien o servicio a contratar.	Cada Vez que se envíen invitaciones a cotizar.
3	Contratante	Seguimiento al contratista seleccionado.	Raro	Insignificante	2/10	Bajo	No	Dirección Administrativa	Comunicación constante vía telefónica o escrita con el contratista para que allegue la garantía exigida en los tiempos requeridos.	Al siguiente día de la adjudicación
4	Contratante	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2/10	Bajo	No	El supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

## 10. GARANTIA

Se garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, La cual debe constituirse a favor de la JEP de la siguiente manera:

Garantía de cumplimiento	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
--------------------------	-----	---

## 11. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La JEP realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Jefe del Departamento de Gestión Territorial de la Secretaría Ejecutiva de la JEP.

La supervisión deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

**GLORIA CALA NAVARRO**

Jefe del Departamento de Gestión Territorial  
Secretaría Ejecutiva  
Jurisdicción Especial para la Paz



	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	Versión: 01
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Página: 1 de 2

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

**CERTIFICA QUE:**

Se recibió del Departamento de Gestión Territorial, la solicitud de expedición de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal en la planta de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, sustentada en:

*“(...) que el personal de planta existente en el Departamento de Gestión Territorial es insuficiente en este momento para apoyar y acompañar las labores relacionadas con la construcción y validación de los lineamientos para la aplicación del enfoque territorial de la entidad, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales”.*

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

**Objeto Contractual:**

*“Prestar servicios profesionales especializados para apoyar a la JEP en la aplicación del enfoque territorial en la entidad, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales”.*

**Perfil:**

**Formación académica:** *Título profesional en cualquier de las disciplinas académicas de las áreas del conocimiento en ciencias sociales y humanas, con especialización en áreas relacionadas.*

**Experiencia específica:** *Experiencia profesional mínima comprobable de cuarenta y seis (46) meses a cincuenta y un (51) meses, relacionada con el diseño, análisis, implementación y/o evaluación de políticas públicas.*

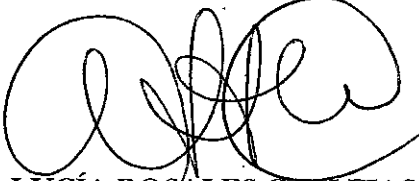
En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP adoptado mediante Acuerdo AOG 036 de 2018, encontrando que no existe suficiente personal para realizar las funciones y actividades propias del objeto contractual al interior de la Secretaría Ejecutiva de la JEP.

<p><b>JEP</b> JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</p>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	Versión: 01
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Página: 2 de 2

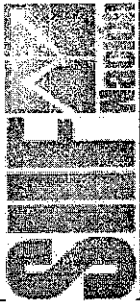
Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2018.

  
**ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS**  
 Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: Cesar Augusto Vargas Londoño *CAV*  
 Revisó: Francy Elena Palomino Millán *FEP*  
 Gloria Cala Navarro *GCN*  
 Aprobó: Harvey Danilo Suarez Morales *HDSM*



Reporte: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario: Solicitante:  
Unidad o Subunidad:  
Ejecutora Solicitante:

Mharamire  
44-01-01

ALBA LUCERO RAMIREZ GARCIA  
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ -

Fecha y Hora Sistema:

2018-11-14-12:26 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos":

Numero:	22218	Fecha Registro:	2018-11-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	19.315.148,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.315.148,00
				Saldo x Comprometer:	19.315.148,00
				Mr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	22418	Fecha Registro:	2018-11-14	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL	C-4401-1000-3-0-4-1-1 CONSTRUIR E IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL ENFOQUE TERRITORIAL TENIENDO EN CUENTA LOS ENFOQUES DIFERENCIALES	Nación	11	CSF		19.315.148,00	0,00	19.315.148,00	19.315.148,00	0,00
<b>Total:</b>						19.315.148,00	0,00	19.315.148,00	19.315.148,00	0,00

Objeto:

PREST DE SERV PROF PARA APOYAR A LA JEP EN LAS LABORES DE CONSTRUCCION Y VALIDACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL ENFOQUE TERRITORIAL EN LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS ENFOQUES DIFERENCIALES

125  
 R. JUAN DAVID DUARTE TORRES  
 SUBDIRECTOR FINANCIERO

